



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	JORGE ANIBAL DUQUE CASTAÑO
Accionado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001- 31-10- 007 – 2023– 00199- 00
Procedencia	Reparto
Providencia	Rechazo No. 069
Decisión	Rechaza

Mediante auto proferido el pasado 21 de abril, se INADMITIÓ la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor JORGE ANIBAL DUQUE CASTANO, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Sea necesario advertir que dicho auto fue remitido el 24 de abril al accionante por medio del correo electrónico informando en la tutela.

Vencido el término legal no se aportó debidamente lo solicitado por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor JORGE ANÍBAL DUQUE CASTAÑO, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

SEGUNDO: Se ordena el archivo, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03542cb67b5e372a10455899e0201c30e70375dcc632010622ff80dd1136d4a**

Documento generado en 03/05/2023 12:31:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>